

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

VIDAMEDICAL reitera su compromiso permanente en la lucha contra la corrupción, pública y privada, en todas sus modos y expresiones, por lo que bajo ninguna interpretación permite ni tolera las operaciones, vínculos o negocios que involucren actos de corrupción, fraude o soborno transnacional.

Con el objetivo de garantizar la legalidad de todas sus actuaciones, prevenir la materialización de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional y promover una cultura organizacional anticorrupción, VIDAMEDICAL adopta y divulga a todas las partes interesadas su Política de transparencia y ética empresarial.

La presente política orienta el objeto social de la organización, la materialización de sus objetivos y el cumplimiento de sus obligaciones, con el fin de prestar el mejor servicio a nuestros pacientes. Los lineamientos definidos en la Política de transparencia y ética empresarial hacen parte integral de todas las áreas y procesos que componen VIDAMEDICAL, por lo que deben ser observados por todas las partes internas y externas de la organización en los aspectos que le correspondan.

- a.** VIDAMEDICAL consagra los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, vocación de servicio, confianza, excelencia, integridad y lealtad, para llevar a cabo su operación de manera ética y transparente.
- b.** VIDAMEDICAL fomenta a nivel institucional la cultura de prevención frente a la corrupción, en todas sus expresiones, tomando acciones para el fortalecimiento continuo de la cultura de transparencia y ética organizacional.
- c.** VIDAMEDICAL establece el deber de los órganos de administración, de control, y todos sus funcionarios, de asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- d.** VIDAMEDICAL fomenta la prevención y la resolución de conflictos de interés que afectan el desarrollo de las funciones y/o la operación de la organización. Para ello, se establece la obligación de informar al superior jerárquico y/o al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier conflicto de interés, real o potencial, en el que se encuentre impedido para actuar o se afecte su imparcialidad por tener un interés particular en el mismo, con el fin de que se analice y adopten las medidas necesarias para garantizar la transparencia de la operación. La persona implicada deberá abstenerse de actuar o decidir sobre el asunto hasta tanto no se haya superado el conflicto.
- e.** VIDAMEDICAL instrumentaliza las diferentes etapas para la identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos de C/ST/OF.
- f.** VIDAMEDICAL incluirá cláusulas anticorrupción en los contratos y demás compromisos comerciales que suscriba, con el fin de mitigar el riesgo C/ST/OF.
- g.** VIDAMEDICAL dispone de la línea de transparencia como canal para realizar el reporte, de forma personal o anónima, de cualquier acto de C/ST/OF o incumplimiento del PTEE. VIDAMEDICAL garantiza la confidencialidad de la persona que realiza el reporte y de la información suministrada.
- h.** VIDAMEDICAL garantiza la protección del denunciante de actos de C/ST/OF, por lo que en ningún caso se tomarán ni se aceptarán represalias o cualquier tipo de acoso contra la persona que realice un reporte a través de la línea de transparencia o por cualquier otro medio.
- i.** VIDAMEDICAL establece que todos los pagos realizados a sus asociados, empleados, contratistas o terceros deberán ser documentados y estar sujetos a los valores acordados en los contratos o acuerdos comerciales suscritos, los cuales podrán ser auditados con objeto de confirmar la realidad de los pagos, la no desviación de los recursos, el encubrimiento de pagos a terceros por medio de contratista o la realización de pagos sin justificación legal o comercial.

- j.** Se reconocerá y cubrirá los viáticos, gastos de alimentación, actividades de entretenimiento, hospedaje y/o viaje de sus administradores y colaboradores, de conformidad con el cumplimiento de las políticas internas de la organización y las normas legales vigentes para tal efecto. En todo caso, el pago de estos conceptos debe estar vinculado a un propósito empresarial legítimo y no podrán usarse para ocultar el pago de actos de C/ST/OF.
- k.** VIDAMEDICAL prohíbe las contribuciones destinadas a la financiación de candidatos, campañas, partidos y movimientos políticos, de cualquier orden del nivel nacional como en el exterior.
- l.** VIDAMEDICAL no realiza ni recibe ningún tipo de donación. Por tanto, ningún colaborador está autorizado para recibir o destinar recursos de la organización para este tipo de actividades. Así mismo, está prohibido usar la imagen institucional para realizar o aceptar donaciones a nombre de la organización.
- m.** Con el fin de prevenir cualquier acto de corrupción o soborno, únicamente se podrá recibir u ofrecer obsequios que se consideren como artículos promocionales de poco valor económico, tales como calendarios, agendas, llaveros, lapiceros, paraguas, termos, y similares; o invitaciones de poco valor económico, tales como almuerzos, cafés, meriendas y similares, siempre que estén bajo el marco de una reunión de negocios. Está prohibido entregar o recibir regalos o invitaciones, de cualquier característica o valor, a funcionarios públicos y personas expuestas políticamente, tanto nacionales como extranjeras.
- n.** Las invitaciones a participar en eventos educativos, congresos, conferencias, charlas, o similares, ya sea como expositor o asistente, en las que se incluya el patrocinio de un tercero para los tiquetes, alojamiento, alimentación, inscripción, entre otros, se deberá reportar de inmediato a la Gerencia, quien hará el análisis respectivo y emitirá el concepto final para la aceptación o no, previo concepto del Oficial de Cumplimiento del PTEE.
- o.** VIDAMEDICAL se encuentra comprometida con la libre competencia entre los diferentes actores del mercado del sector salud; por lo que proscribire cualquier práctica, conducta o pacto que impida, restrinja o limite la libre competencia; así mismo, se compromete a denunciar ante los entes de control cualquier conducta que viole la libre competencia.
- p.** Como parte de las políticas de cumplimiento frente al Soborno Transnacional, se deberá garantizar el procedimiento de archivo y conservación de los documentos relacionados con negocios o transacciones internacionales en los que esté involucrada VIDAMEDICAL. Los archivos se organizarán y conservarán como mínimo por cinco (5) años, para su disposición de ser solicitados por las autoridades competentes.
- q.** Cuando VIDAMEDICAL realice negocios, establezca relaciones contractuales, comerciales o legales con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que residan en países cuyo idioma oficial no sea el castellano, se deberá traducir la presente Política de Transparencia y Anticorrupción, al igual que el Manual PTEE al idioma oficial de la contraparte.

Ninguna razón de orden económico, empresarial o comercial será justificación para no acatar las políticas y principios que integran el PTEE, recogidas en el presente documento, y su incumplimiento generará las sanciones correspondientes, recogidas en el presente documento, y su incumplimiento generará las sanciones correspondientes.



MARCO ANTONIO CARDENAS DIAZ
Representante legal

Versión 0. Fecha de aprobación: 25 de septiembre de 2023
Última fecha de revisión: 25 de septiembre de 2023, sin modificaciones

Documento relacionado Manual PTEE